



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos por la que se modifica la Resolución de la Consejera de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 17 de mayo de 2022, por la que se aprobaban y publicaban las listas definitivas de las candidaturas admitidas y excluidas para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2022/2023 convocada por Resolución de 2 de febrero de 2022.

Durante el proceso de baremación de las solicitudes admitidas se ha advertido que algunas de ellas incurrieran en causas de exclusión por lo que deberían haber sido excluidas en la Resolución de la Consejera de Educación de la Embajada de España en Marruecos de 17 de mayo de 2022. El artículo 4.3 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, y el apartado segundo, punto 3 de la convocatoria, establecen que todos los candidatos deberán estar en posesión de los requisitos en la fecha de presentación de solicitudes y mantenerse durante el tiempo por el cual, si procede, sean nombrados funcionarios interinos.

Asimismo, se han recibido reclamaciones contra las listas definitivas admitidos y excluidos y se ha apreciado de oficio la exclusión indebida de alguna candidatura.

Por tanto, y de acuerdo con lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, y en la base octava, apartado 3, de la Resolución de la Consejera de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 2 de febrero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2022/2023, a propuesta de la comisión de valoración, **RESUELVO:**

Primero.- Modificar la lista definitiva de las candidaturas admitidas para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2022/2023 convocadas por Resolución de 2 de febrero de 2022.

www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, Av. Mohamed Al Fassi
10010, Rabat, Marruecos
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60
FAX:

CSV : GEN-aeaa-c75d-8e00-3f77-a592-ef28-443d-c1f6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LORENZO CAPELLÁN DE TORO | FECHA : 22/06/2022 18:47 | Resuelve





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



a) Con motivo de la omisión en las listas definitivas de admitidos y excluidos se incluye en la lista definitiva de las candidaturas admitidas a las siguientes personas:

CANDIDATURA	Nº SOLICITUD	CUERPO/ESPECIALIDAD
Romero López, Silvia	IM23/01058	Maestros/Educación Física (0597-EF)
Santisteban Lorences, Nerea	IM23/01358	Secundaria/Dibujo (0590-009)

b) Con motivo de la omisión en las listas definitivas de admitidos y excluidos se incluye en la lista definitiva de las candidaturas excluidas a la siguiente persona:

CANDIDATURA	Nº SOLICITUD	CUERPO/ESPECIALIDAD
Romero López, Silvia	IM23/01058	Secundaria/Educación Física (0597-EF)

Causa de exclusión: 1.- No tener una experiencia docente de, al menos, tres meses en centros públicos y/o privados en el mismo cuerpo al que se opta, o bien, no acreditarla con la documentación justificativa requerida en cada uno de los epígrafes del apartado 1 del Anexo I de la convocatoria.

c) El artículo 4.3 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, y el apartado segundo, punto 3 de la convocatoria, establecen que todos los candidatos deberán estar en posesión de los requisitos en la fecha de presentación de solicitudes y mantenerse durante el tiempo por el cual, si procede, sean nombrados funcionarios interinos.

De acuerdo con lo anterior, y apreciados de oficio, con motivo de la baremación, el incumplimiento de alguno de los requisitos que han de cumplir los candidatos, **se excluyen de las listas definitivas de admitidos y se incluyen en las listas definitivas de excluidos las siguientes personas:**

www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, Av. Mohamed Al Fassi
10010, Rabat, Marruecos
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60
FAX:

CSV : GEN-aeaa-c75d-8e00-3f77-a592-ef28-443d-c1f6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LORENZO CAPELLÁN DE TORO | FECHA : 22/06/2022 18:47 | Resuelve





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



CANDIDATURA	Nº SOLICITUD	CUERPO/ESPECIALIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Buendía Jiménez, José Luis	IM23/00049	Maestros/Educación Primaria (0597-PRI) Maestros/Educación Infantil (0597-EI)	1
Casado Godoy, Carlos	IM23/00395	Secundaria/Dibujo (0590-009)	1
Carrasco Vázquez, Sergio Miguel	IM23/00680	Secundaria/Dibujo (0590-009)	2
Doblas Agraz, María	IM23/01296	Secundaria/Inglés (0590-011)	1
Hierro Suárez, Pedro	IM23/01325	Secundaria/Dibujo (0590-009)	1
Hortigón Moreno, Francisco	IM23/00815	Secundaria/Francés (0590-010)	2
López Rodríguez, Ana Belén	IM23/00283	Secundaria/Inglés (0590-011)	2
Ruiz Moran, Iván	IM23/01832	Maestros/Educación Física (0597-EF)	1
Vera Martín, Rafael	IM23/00969	Secundaria/Francés (0590-010)	2
Taboas Vázquez, José Antonio	IM23/01618	Secundaria/Lengua Castellana y Literatura (0590-004)	15

Causas de exclusión:

1.- No tener una experiencia docente de, al menos, tres meses en centros públicos y/o privados en el mismo cuerpo al que se opta, o bien, no acreditarla con la documentación justificativa requerida en cada uno de los epígrafes del apartado 1 del Anexo I de la convocatoria.

2.- No estar en posesión de la titulación académica que acredita la cualificación para impartir la especialidad elegida.

15.- No haber tenido, en los tres años inmediatamente anteriores, una evaluación desfavorable en su actividad profesional como funcionario docente en el exterior.

d) Apreciados de oficio, con motivo de la baremación, así como a la vista de las alegaciones presentadas el cumplimiento de los requisitos excluyen de las listas definitivas de excluidos y se incluyen en las listas definitivas de admitidos las siguientes personas:

www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, Av. Mohamed Al Fassi
10010, Rabat, Marruecos
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60
FAX:

CSV : GEN-aeaa-c75d-8e00-3f77-a592-ef28-443d-c1f6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LORENZO CAPELLÁN DE TORO | FECHA : 22/06/2022 18:47 | Resuelve





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



CANDIDATURA	Nº SOLICITUD	CUERPO/ESPECIALIDAD
Cagliero Brusasca, Elena Chiara	IM23/00840	Secundaria/Francés (0590-010)
Canalejo Sánchez, Jesús	IM23/01125	Maestros/Educación Física (0597-Ef)
Cobacho Reina, Marta	IM23/01886	Maestros/Idioma Extranjero: Francés (0597-Fff) Maestros/Idioma Extranjero: Inglés (0597-Fi)

Segundo.- Esta resolución se expondrá en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (<https://www.educacionyf.gob.es/marruecos/portada.html>), en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<https://www.educacionyf.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/200334/marruecos/200334-marruecos-2022-2023.html>), así como en los restantes lugares indicados en la base octava de la convocatoria.

La publicación en los lugares señalados de la presente resolución tendrá a todos los efectos la consideración de notificación para los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Las personas aspirantes excluidas y admitidas señaladas anteriormente disponen de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en las páginas webs indicadas para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Las alegaciones deberán presentarse en una instancia, pudiendo emplearse el modelo de reclamación que se encuentra en las citadas páginas webs, y dirigirse a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (DIR3 EA0041982) en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, acompañándose de toda la documentación que se considere necesaria. No se aceptará documentación para subsanación enviada mediante correo electrónico.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o presenten alegaciones justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la formación de las listas.

www.educacionyf.gob.es/marruecos/portada.html
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, Av. Mohamed Al Fassi
10010, Rabat, Marruecos
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60
FAX:

CSV : GEN-aeaa-c75d-8e00-3f77-a592-ef28-443d-c1f6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LORENZO CAPELLÁN DE TORO | FECHA : 22/06/2022 18:47 | Resuelve





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Cuarto.- Concluido el plazo de 10 días hábiles para subsanar se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de las señaladas anteriormente. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado segundo de esta resolución.

La presente resolución es un acto de trámite por lo que no cabe la interposición de recurso administrativo al no concurrir en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No obstante, la oposición a la misma podrá ser alegada por los posibles interesados para su consideración en el recurso que en su caso se interponga contra la aprobación y publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Rabat, a fecha de la firma electrónica

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

P.D. (Artículo 13.4.b).2º, Orden EFP/43/2021, de 21 de enero)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN EN MARRUECOS

Lorenzo Capellán de Toro

(firmado electrónicamente)

www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, Av. Mohamed Al Fassi
10010, Rabat, Marruecos
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60
FAX:

CSV : GEN-aeaa-c75d-8e00-3f77-a592-ef28-443d-c1f6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LORENZO CAPELLÁN DE TORO | FECHA : 22/06/2022 18:47 | Resuelve

